



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1095** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1531521).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 20 ABR 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la asignación de la figura de Coordinador de Carrera para el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Luis Arienti" del Departamento Federal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0418/15 C.G.E. se crea la citada Carrera para dictarse en la Escuela Secundaria N° 1 "Pancho Ramírez" de la localidad de Sauce de Luna, como extensión áulica del mencionado Instituto Superior, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0766/14 C.G.E.;

Que la implementación del citado Profesorado requiere la designación de un Coordinador de Carrera a fin de llevar adelante las acciones necesarias para el normal desarrollo del mismo;

Que interviene el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, informando las funciones a desempeñar por el Coordinador de la Carrera "*Profesorado de Educación Secundaria en Geografía*" y solicitando la asignación de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Superior con carácter S.T.F. hasta el egreso de la cohorte 2015 para dicha Coordinación;

Que obra anuencia de la Titular del Organismo para la prosecución del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, informó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que intervino Secretaría General interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1095** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1531521).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Crear la figura de “*Coordinador de Carrera*” para desempeñarse en el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía que se dicta en la Escuela Secundaria N° 1 “Pancho Ramírez” de la localidad de Sauce de Luna, como extensión áulica del Instituto Superior de Formación Docente “Dr. Luis Arienti”, ambos establecimientos del Departamento Federal, asignándosele VEINTICUATRO (24) horas cátedra de Nivel Superior -S.T.F.- hasta el egreso de la cohorte 2015 de la citada Carrera, para el desempeño de las funciones que se detallan en el ANEXO de la presente.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054/ DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1095** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1531521).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

Profesorado de Educación Secundaria en Geografía

Funciones del Coordinador de Carrera

- Promover y generar encuentros sistemáticos con los docentes a cargo de los espacios curriculares de la carrera y los coordinadores de las Prácticas Profesionalizantes para la implementación de las acciones.
- Difundir el Régimen Académico Marco.
- Verificar los requisitos para la inscripción de cursantes.
- Coordinar académicamente las actividades propias del desarrollo de los cursos.
- Articular académica y administrativamente las actividades de la carrera con el grupo directivo y/o el Consejo Directivo del Instituto Superior.
- Proveer toda la información académica requerida por la Rectoría y/o Consejo Directivo del Instituto Superior sede.-
- Participar en todas aquellas instancias requeridas por la Rectoría /o Consejo Directivo.-
- Establecer la vinculación entre la Rectoría y/o Consejo Directivo del Instituto Superior, los profesores y los estudiantes.
- Difundir toda directiva emanada tanto desde las autoridades institucionales, provinciales y/o nacionales acordadas a nivel Provincial y responder a situaciones planteadas en el ámbito educativo institucional, en el marco de la normativa vigente.
- Reunir, realizar el seguimiento y elevar la documentación referida a la inscripción, permanencia y evaluación de los alumnos de la carrera.
- Cumplir toda otra función emanada de la Superioridad inherente a la figura de Coordinador de Carrera.